

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de mayo de 1971 por la que se dispone que el Secretario de la Magistratura número 2 de Sevilla, don Juan Palma Domínguez, pase destinado a la número 5, también de Sevilla.

Imo. Sr.: Ampliada la plantilla del Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo por Ley 9/1971, de 30 de marzo, fijándose por Orden de 2 de abril último las Magistraturas de nueva creación, entre las que figura la número 5 de Sevilla, y con el fin de proceder a la provisión de la plaza de Secretario de la misma,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y de conformidad con lo prevenido en el último párrafo del artículo 17 del Reglamento Orgánico del Cuerpo del Secretariado de la Jurisdicción de Trabajo, aprobado por Decreto 3187/1968, de 26 de diciembre, ha tenido a bien disponer que el Secretario de la Magistratura número 2 de Sevilla, don Juan Palma Domínguez, pase destinado a la número 5, también de Sevilla, por ser el más antiguo de los solicitantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de mayo de 1971 por la que se dispone que el Secretario de la Magistratura de Trabajo de Toledo, don Juan Antonio Jiménez Rodríguez, sea destinado a la Magistratura número 10 de Madrid.

Imo. Sr.: Ampliada la plantilla del Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo por Ley 9/1971, de 30 de marzo, fijándose por Orden de 2 de abril último las Magistraturas de nueva creación, entre las que figura la número 10 de Madrid, y con el fin de proceder a la provisión de la plaza de Secretario de la misma,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y de conformidad con lo prevenido en el último párrafo del artículo 17 del Reglamento Orgánico del Cuerpo del Secretariado de la Jurisdicción de Trabajo, aprobado por Decreto 3187/1968, de 26 de diciembre, ha tenido a bien disponer que el Secretario de la Magistratura de Trabajo de Toledo, don Juan Antonio Jiménez Rodríguez, sea destinado a la Magistratura número 10 de Madrid, por ser el más antiguo de los solicitantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de mayo de 1971 por la que se dispone que el Secretario de la Magistratura de Trabajo de Segovia, don Eugenio Félix Ortega Sánchez, pase destinado a la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid.

Imo. Sr.: Por Orden de 26 de abril último ha sido promovido a Secretario de categoría A), con destino en el Tribunal Central de Trabajo, don Juan Pérez Flores, titular de la Secretaría de la Magistratura número 3 de Madrid, y con el fin de cubrir dicha vacante,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y de conformidad con lo prevenido en el último párrafo del artículo 17 del Reglamento Orgánico del Cuerpo del Secretariado de la Jurisdicción de Trabajo, aprobado por Decreto 3187/1968, de 26 de diciembre, ha tenido a bien disponer que el Secretario de la Magistratura de Trabajo de Segovia, don Eugenio Félix Ortega Sánchez, pase destinado a la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, por ser el más antiguo de los solicitantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de Mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCATORIA de oposición para proveer dos plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», Sección de Taquígrafos.

Por acuerdo del excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas se convoca oposición para proveer dos plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», Sección de Taquígrafos, dotadas con el sueldo y demás retribuciones establecidas por la Comisión de Gobierno Interior de las mismas.

La oposición se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—El Tribunal que ha de juzgar la oposición será presidido por un Secretario de las Cortes y estará integrado, además, por el Oficial Mayor, el Jefe de Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes» y dos Redactores Jefes designados por el excelentísimo señor Presidente de las Cortes.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición se requiere ser de nacionalidad española, mayor de edad y carecer de antecedentes penales.

Tercera.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Escritura al dictado y traducción, en caracteres comunes, de un texto elegido a la suerte por los aspirantes entre los tomos de discursos pronunciados en las Cortes, que habrá sobre la mesa del Tribunal; texto que será dictado a una velocidad de 120 a 130 palabras por minuto.

2.º Los opositores aprobados en el anterior ejercicio efectuarán, el día que se señale, el segundo, que consistirá en la escritura y traducción de un texto, elegido como el anterior, que se dictará a la velocidad de 130 a 140 palabras por minuto.

3.º Los opositores aprobados en el segundo ejercicio efectuarán el día que el Tribunal señale un tercer ejercicio de escritura y traducción de un texto, elegido, como los dos anteriores, que

será dictado a velocidad superior a la rapidez media de la oratoria parlamentaria.

4.º Los opositores que resulten aprobados en el tercer ejercicio harán, en sesión plenaria de las Cortes o en reuniones de Comisión, otros tres ejercicios prácticos, juzgándose de la perfección del trabajo que presente por su conformidad con el realizado por el turno-guion de los Redactores-Taquígrafos oficiales.

La duración de cada uno de los seis ejercicios taquigráficos será de diez minutos.

5.º Los opositores que resulten aprobados en los tres ejercicios prácticos que integran el ejercicio cuarto, efectuarán un último ejercicio, consistente en contestar, por escrito, en el plazo de dos horas, a dos temas elegidos a la suerte de entre los que constituyen el programa adjunto.

Cuarta.—Los ejercicios serán todos eliminatorios. El resultado de los cuatro primeros ejercicios se publicará, sucesivamente, en el tablón de anuncios de las Cortes Españolas, así como los nombres de los opositores que, una vez realizado el ejercicio quinto, sean propuestos para ocupar las plazas.

Quinta.—Terminada la oposición, el Tribunal elevará propuesta al excelentísimo señor Presidente de las Cortes para la provisión de las plazas convocadas, acompañando el expediente de la misma con todos los ejercicios y las actas de las sesiones que el Tribunal haya celebrado.

En ningún caso podrá el Tribunal proponer para su nombramiento mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Sexta. Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar, necesariamente, en la Sección de Gobierno Interior de las Cortes, en día laborable, excepto sábados, de siete a ocho de la tarde y desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 15 de julio próximo, inclusive una instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas, en que consignen su nombre y dos apellidos, edad, domicilio y relación de sus títulos, méritos y servicios, si los posee. Asimismo deberán declarar expresamente que en caso de ser propuestos por el Tribunal para ocupar una plaza de Ayudante de la Redacción del «Boletín Oficial de